

GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA
CALLAOCallao, 17 de MARZO de 2023

VISTOS:

El Informe N° 019-2023-GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 219-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia; el Informe N° 314-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública*;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”*;

Que, mediante Resolución N° 367-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 28 de junio de 2022, se resuelve **“ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a partir de la fecha, las funciones como Jefe del Centro de Salud Néstor Gambetta y de la Microrred de Salud Néstor Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal de la salud FELIPE EDWARD CASTILLO YATACO, médico, nivel remunerativo II, por las consideraciones expuestas en la presente resolución”**;

Que, con Informe N° 019-2023-GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 01 de marzo de 2023, la Directora de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone asignar al servidor **JAIME ERNESTO CHÁVEZ HERRERA**, médico, nivel remunerativo V, como Responsable del Centro de Salud Néstor Gambetta y Jefe de la Microrred de Salud Néstor Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Informe N° 314-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, que remite el Informe N° 219-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, que informa que, de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por la autoridad competente, el servidor propuesto, cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Microrred de Salud Néstor Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla - La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que, es procedente asignar, las funciones como Responsable del Centro de Salud Néstor

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válida para uso InternoROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA

28-3-22



E.F. CRUZALEGUI



L. MAYTEL



LA PAREDES A

Gambetta y Jefe de la Microrred de Salud Néstor Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **JAIME ERNESTO CHÁVEZ HERRERA**, médico, nivel remunerativo V, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO, a partir de la fecha, en las funciones como Responsable del Centro de Salud Néstor Gambetta y Jefe de la Microrred de Salud Néstor Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal de salud **FELIPE EDWARD CASTILLO YATACO**, médico, nivel remunerativo II, dándole las gracias por los servicios prestados. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a partir de la fecha, las funciones como Responsable del Centro de Salud Néstor Gambetta y Jefe de la Microrred de Salud Néstor Gambetta de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal de salud **JAIME ERNESTO CHÁVEZ HERRERA**, médico, nivel remunerativo V. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467